



## Resolución Ministerial

N° 1425 -2022-IN

Lima, 04 OCT. 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 1338-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001800-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INLPROG-NC-22-04-012, de fecha 13 de abril de 2022, precisada con correo electrónico de fecha 7 de junio de 2022, el Asesor del Programa de Control de Narcóticos de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para informar que ofrecen cinco (5) cupos para que participen en el "Curso en Operaciones Helicoptadas y Trabajo Vertical", el cual se desarrollará en la Escuela Internacional del Uso de la Fuerza Policial para la Paz (CENOP), ubicada en el municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, del 24 de octubre al 17 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 212-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNIPLLEDU.AREDU.SEC, de fecha 8 de junio de 2022, la Jefatura del Área de Educación de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 104-2022-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLLEDU.AREDU, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú Merlin Gonzales López, Dember Luis Guillén Nieto y Richard Enrique Cueva Santamaría; y de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Nelson Hector Ricse Muril y Ner Anthony Kenhiro Ruiz Torres, en el curso mencionado en el considerando precedente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 247-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 6 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú Merlin Gonzales López, Dember Luis Guillén Nieto y Richard Enrique Cueva Santamaría; y de los Suboficiales de Tercera de la Policía Nacional del Perú Nelson Hector Ricse Muril y Ner Anthony Kenhiro Ruiz Torres, del 24 de octubre al 17 de diciembre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el "Curso en Operaciones Helicoptadas y Trabajo Vertical", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que podrán



aportar sus experiencias en temas relacionados al curso y a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, a fin de fortalecer las relaciones con sus homólogos de otros países participantes; asimismo, se busca fortalecer los conocimientos, destrezas y habilidades tácticas del personal participante para la ejecución de las operaciones de interdicción contra el tráfico ilícito de drogas;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), seguros de viaje, y los gastos durante su permanencia en Colombia, son asumidos por el Programa de Control de Narcóticos (NCP) de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), conforme lo precisa el correo electrónico de fecha 15 de junio de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en parte resolutive de la presente Resolución, del 24 de octubre al 17 de diciembre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el “Curso en Operaciones Helicoptaradas y Trabajo Vertical”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del



P. Lobatón

Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

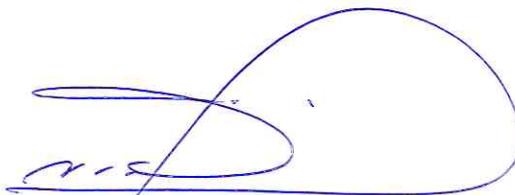
**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 24 de octubre al 17 de diciembre de 2022, al municipio de San Luis del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Suboficial de Segunda PNP MERLÍN GONZALES LÓPEZ
- Suboficial de Segunda PNP DEMBER LUIS GUILLÉN NIETO
- Suboficial de Segunda PNP RICHARD ENRIQUE CUEVA SANTAMARÍA
- Suboficial de Tercera PNP NELSON HECTOR RICSE MURIL
- Suboficial de Tercera PNP NER ANTHONY KENHIRO RUIZ TORRES

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**Willy Arturo Huerta Olivas**  
Ministro del Interior



